

AGBC Asesores en
Inversiones
Independientes, S.C.



AGBC

"Guía de Servicios de Inversión"

El presente documento describe los servicios de inversión que AGBC puede ofrecer a su clientela inversionista así como las características y diferencias entre cada uno.

Asimismo, contiene información sobre lo siguiente: clases o categorías de valores e instrumentos financieros que se pueden ofrecer, información sobre comisiones, mecanismos para la recepción y atención de reclamaciones disponibles para nuestros clientes, nuestras políticas y lineamientos para evitar situaciones de conflicto de interés y para la diversificación de las carteras de inversión tratándose de servicios de inversión asesorados.

Servicios de inversión que proporcionará AGBC Asesores en Inversiones, Independientes, S.C.

Gestión de Inversiones:

Este servicio implica la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas discrecionales, entendiéndose por estas cuando el cliente autoriza a AGBC actuar a su arbitrio, conforme la prudencia le dicte, realizando únicamente operaciones razonables y cumpliendo el marco general de actuación que se le haya formulado al cliente.

Recepción de instrucciones y transmisión de órdenes:

AGBC podrá recibir instrucciones y transmitir las órdenes correspondientes que reciba de sus clientes, a los intermediarios del mercado de valores o instituciones financieras del exterior, de acuerdo al mandato otorgado por estos últimos, en el que se encuentra facultado para girar instrucciones a nombre y por cuenta de estos a los Intermediarios del mercado de valores o instituciones financieras del exterior del mismo tipo para la celebración de operaciones con valores.

Clasificación de clientes.

Para la prestación de servicios de inversión, los clientes se clasifican en las categorías que adelante se precisan, mismas que determinan las obligaciones que tenemos que cumplir en la prestación de los mismos:

Clientes Sofisticados:

Persona que acredite haber mantenido en promedio durante los últimos 12 meses al momento de su manifestación, inversiones en valores en una o varias entidades financieras, por un monto igual o mayor a 3'000,000 de unidades de inversión, o que haya obtenido en cada uno de los últimos 2 años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1'000,000 de unidades de inversión, caso en el cual deberá suscribir el formato de manifestación con los requisitos para ser considerado con tal carácter.

Es importante mencionar que al contar con esta categoría, se entiende que para efectos de la prestación de servicios de inversión, cuenta con experiencia y conocimientos en materia financiera para comprender los riesgos, así como con la capacidad económica para determinar el impacto de las pérdidas potenciales de las mismas en su patrimonio.

Política para la diversificación de las carteras de inversión.

El Comité responsable del análisis de los productos financieros de AGBC ha establecido las políticas para la diversificación de las carteras de inversión, en función de los límites máximos por el Perfil del Inversionista.

El Comité de Análisis estableció tres Perfiles:

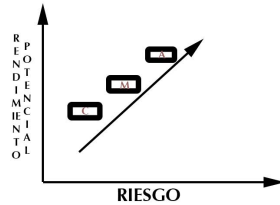
1. Conservador
2. Moderado
3. Agresivo

Límites Máximos por Perfil de Inversión y Clasificación de Valores

Nivel de Perfil	Conservador 20% RV	Moderado 60% RV	Agresivo 100% RV
Instrumentos Financieros	Máximo	Máximo	Máximo
			20% máximo en una misma emisión (acción en directo), excepto ETFs o Fondos
Valores Gubernamentales	100%	100%	100%
Bancarios	100%	100%	100%
Corporativos	40%	60%	100%
Fondos de Inversión de Deuda/Corto y Mediano Plazo	100%	100%	100%
Fondos de inversión de Renta Variable	20%	60%	100%
Acciones, Trackers, Fibras Listados en la BMV	20%	60%	100%
Acciones, Trackers, Fibras Listados en el SIC	20%	60%	100%
Notas Estructuradas con 100% Capital garantizado	20%	40%	60%
Notas Estructuradas con 95% Capital garantizado	20%	40%	60%
Productos Derivados	0%	0%	40%
	Calificación de Riesgo mínima de los instrumentos S&P mxAAA	Calificación de Riesgo mínima de los instrumentos S&P mxBB+,mxBBB,mxBBB-	Instrumentos con una calificación menor a la estipulada en Conservador y Moderado

Siempre toma en cuenta las necesidades de liquidez del cliente por eso la Política de Inversión que determinamos AGBC es mantener más de la mitad de la inversión en instrumentos de liquidez inmediata para cualquier imprevisto que pueda surgir.

Relación Riesgo/Rendimiento



C= CONSERVADOR
M= MODERADO
A= AGRESIVO

Guía de Comisiones

AGBC, generalmente cobra a sus clientes, por los servicios de inversión asesorados que se proporcionen, hasta el 2.00 % anualizado sobre el valor de la cuenta, lo que equivale al 0.167% real de manera mensual sobre el valor de la cartera de inversión, a dicha contraprestación será más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o el impuesto que lo sustituya.

La forma de cálculo será de la siguiente forma:

$$VCCM \times ((C.P./12)/100)$$

Donde: VCCM=Valor de la cuenta al cierre del último mes correspondiente.

C.P.= Comisión Pactada

Políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de interés

AGBC, para la prestación de servicios de inversión asesorados, cuenta con políticas para evitar en general la existencia de conflictos de interés, las cuales debe observar en todo momento, en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Todo integrante de AGBC debe de conocer, interpretar correctamente,

respetar e implementar estrictamente las leyes, normativas y/o regulaciones vigentes de la LMV.

2. Todo Integrante de AGBC no debe de participar en conflictos que le lleve a transgredir las leyes, normativas y/o regulaciones emitidas por autoridades y organismos oficiales, así como las normas descritas en este documento.

3. Todo Integrante de AGBC deberá de actuar de manera objetiva y profesional, separando cualquier tipo de relación personal o familiar en el desempeño de sus funciones. Se considera totalmente inaceptable la práctica de pagar o solicitar pagar sobornos, otorgar o recibir dádivas, dinero, obsequios o recompensas como retribución por actos que tengan relación con el trabajo que desempeñan.

4. Todo Integrante de AGBC deben apegarse a las normas de conducta vigentes en los mercados de valores a fin de proteger los intereses de los inversores.

5. Cualquier Integrante de AGBC que cuente con información confidencial y relevante que pueda afectar el valor de una inversión no deberá actuar basado en esta información, ni permitir o provocar que otros lo hagan.

6. En la toma de decisiones se deben de utilizar criterios razonables y adecuados al realizar sus análisis, recomendaciones o decisiones de inversión, con fundamento en un estudio profundo de la información disponible y las investigaciones pertinentes.

7. Los Integrantes de AGBC deben reconocer cuando se encuentran ante un posible o actual conflicto de interés, tomando en cuenta que: son situaciones que podrían afectar su capacidad de decidir objetiva e independientemente, o que puedan interferir con las obligaciones aceptadas para con los clientes y/o la compañía.

Recepción y Transmisión de Quejas y Reclamaciones

Las quejas o reclamaciones que AGBC reciba por parte de sus clientes en relación con los servicios prestados a éstos, deben presentarse por escrito dirigidas a AGBC Asesores en Inversiones Independientes, S.C. Dichas reclamaciones podrán ser recibidas diariamente, a través de los siguientes medios:

- A través del número telefónico: 5660-3033
- De manera personal en las instalaciones de AGBC, S.C., o
- Mediante servicios de mensajería.

El Director General de AGBC, S.C. analizará todas las reclamaciones recibidas y determinará los casos que deban de ser reportados a la Asamblea de Socios de AGBC Asesores en Inversiones Independientes, S.C.

“AGBC Asesores en inversiones Independientes, S.C. se encuentra registrado en el Registro de Asesores en Inversiones a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con el número de registro 30006, así mismo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que AGBC Asesores en inversiones Independientes, S.C. proporcione. Asimismo, la inscripción en el registro de Asesores en inversiones que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de la Ley del Mercado de Valores, no implica el apego de los Asesores en inversiones a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada”



AGBC